



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

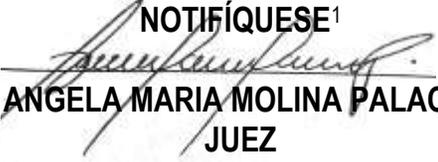
Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2018-00664-00

Revisada la solicitud de actualización de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, se advierte que la anotación N° 13 del folio de matrícula del bien objeto de garantía real tiene un error en la denominación del Juzgado, pues allí se indicó Juzgado 32 Civil Municipal cuando lo correcto es 31 Civil Municipal.

Así las cosas, se ordena la actualización del oficio de levantamiento de medidas cautelares, indicándole al Registrador de Instrumentos Públicos que existió el error advertido al momento de inscribir la medida en tanto que aquella se encuentra a cargo de este proceso y remitan con la comunicación una copia del oficio 2649 del 25 de agosto de 2018.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a03cc88bd1052b467b365c85aa1bb7647809f7cc6a4eec7cce6f70e5a6519f2

Documento generado en 11/10/2021 08:51:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria